ACTA No. 06
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2026
(21 DE ENERO DEL 2026)

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META - "ESPUERTO S.A. E.S.P."** NIT No. 900.237.479 – 7 Representante legal ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO C.C. No. 1.121.862.755 de Villavicencio – Meta.
CONTRATISTA:	**NATALIA DEL PILAR BERNAL CASTRO** C.C. No. 1.018.429.099 Avenida 14 22 149 Conjunto Isidro Cruz Manzana G casa 1 Julio Flórez Celular: 304 353 2043 **Puerto López – Meta**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONTENIDOS DIGITALES, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y DEL PORTAL WEB DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ ESPUERTO S.A E.S.P.
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MDA/CTE ($22.292.880,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ADICIÓN No.01 Y PRORROGA No. 01	17 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION No. 01	ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440,00)
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN ADICION No. 01	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($33.439.320,00)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Edna Lisbeth Pérez Reyes – Profesional Integral	Mabel Julieth Umaña González – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Robert Esneyder Campos Navarro – Gerente.

ACTA No. 06
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2026
(21 DE ENERO DEL 2026)

PLAZO PRORROGA No. 01	TRES (3) MESES
PLAZO ACTUALIZADO SEGÚN PRORROGA No. 01	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, **ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.862.755 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P.", constituida mediante la Escritura Pública No 3602 del 6 de Agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio y aclarada mediante la Escritura Pública No. 3858 de Agosto 22 de 2008 y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 00173910 del día 29 de Agosto de 2008, identificada con el NIT 900237479-7, nombrado mediante Acuerdo No. 001 del 05 de junio de 2026, de acuerdo con el artículo 33 numeral 2 de la Escritura Pública de Constitución, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." de acuerdo con el artículo 37 Numeral 11 de la Escritura Pública de Constitución y Acta No 001 de 2008 emanada de la Junta Directiva, y quien para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **NATALIA DEL PILAR BERNAL CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.099 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 previa las siguientes consideraciones:

1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META – ESPUERTO S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 21 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios profesionales para la gestión integral de contenidos digitales, incluyendo la administración, mantenimiento y actualización del portal web institucional y de las redes sociales oficiales de la Empresa.

2) Que el contrato fue suscrito por el valor y plazo establecidos en los estudios previos y en el respectivo contrato, los cuales fueron determinados con fundamento en las necesidades de la Empresa y la disponibilidad presupuestal existente al momento de su celebración.

ACTA No. 06
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2026
(21 DE ENERO DEL 2026)

3) Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, por cuanto la Empresa requiere continuar contando con los servicios los servicios profesionales para la gestión integral de contenidos digitales, incluyendo la administración, mantenimiento y actualización del portal web institucional y de las redes sociales oficiales de la Empresa.

4) Que la interrupción del contrato generaría afectaciones en la continuidad del proceso de comunicación institucional, ocasionando desactualización del portal web, disminución en la difusión de la información oficial, retrasos en la atención informativa a la comunidad y una afectación a la imagen institucional de la Empresa, circunstancias que contrarían los fines de la función administrativa y los principios que orientan la gestión pública.

5) Que, en consecuencia, el Supervisor del Contrato solicitó la Adición No. 01 por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440)** y la Prórroga No. 01 por el término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales para la gestión integral de contenidos digitales, incluyendo la administración, mantenimiento y actualización del portal web institucional y de las redes sociales oficiales de la Empresa.

6) Que la presente modificación contractual se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero, toda vez que la necesidad institucional persiste y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio.

7) Que la adición presupuestal y la prórroga se encuentran dentro de los límites permitidos por el Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P. y las demás normas que regulan la materia.

8) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01, la cual se regirá por el Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P., las demás normas que lo complementen o modifiquen y por las siguientes cláusulas:

ACTA No. 06
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2026
(21 DE ENERO DEL 2026)

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 11 del 21 de enero de 2026 la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 del 21 de enero de 2026 será de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($33.439.320,00).

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a la presente adición será cancelado de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato principal, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ESPUERTO S.A. E.S.P. atenderá el pago de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00511 del 17 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 21 de enero de 2026 por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando vigentes las demás condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 del 21 de enero de 2026

ACTA No. 06
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2026
(21 DE ENERO DEL 2026)

que no hayan sido modificadas mediante la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

Para constancia se firma en Puerto López (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2026.

ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO
Gerente ESPUERTO S.A. E.S.P.
Contratante

NATALIA DEL PILAR BERNAL CASTRO
C.C. 1.018.429.099 de Bogotá D.C
Contratista

EDNA LISBETH PEREZ REYES
Profesional Integral
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Edna Lisbeth Pérez Reyes – Profesional Integral	Mabel Julieth Umaña González – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Robert Esneyder Campos Navarro – Gerente.